



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 104 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 16 DE ABRIL DE 2012

VENCE : 16 DE ABRIL DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-2 / E-4

ubicado en PARCELA E-16, LOTE O LOMAS DE PILAUCO

población

PROPIETARIO ALEJANDRO ENRIQUE ALVAREZ PINOCHET

domiciliado en OSORNO calle MANUEL ANTONIO MATTA

ARQUITECTO RAUL ILHARREGUY GUTIERREZ

N° patente profesional 3-363

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR SOC. CONSTRUCTORA G2 LTDA.

N° patente profesional 2-12203

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°6101-25

Derechos municipales \$1.017.783.-

VIVIENDA

presupuesto \$67.892.203.-

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T N° 12.295.564-8

N° 486

domicilio O'HIGGINS N°485 OF. 904-OSORNO

RUT N° 6.884.587-4

domicilio

RUT N°.....

domicilio M. A. MATTA N°914 - OSORNO

RUT N°76.054.360-8

RUT N°

Superficie terreno 5.020 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	243,14 M ²
2° piso	139,87 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	383,01 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda de dos pisos, ubicada en Parcela E-16, Loteo Lomas de Pilauco, de propiedad de Don Alejandro Álvarez Pinochet, con una superficie aprobada de 383,01 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev